

ARTICULO 3.- Para la revisión de los proyectos depositados en el Congreso Nacional la Comisión hará la coordinación necesaria con los Presidentes de ambas Cámaras o los Presidentes de las Comisiones que estudian dichos proyectos.

ARTICULO 4.- La Comisión estará conformada en lo adelante por el Secretario Técnico de la Presidencia, quien la presidirá, el Secretario de Estado de Finanzas, el Gobernador del Banco Central y los señores Carlos Despradel y Frank Marino Hernández.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 436-02 que nombra al señor Eusebio Almonte Germán, Intendente Delegado de la Región Norcentral.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 436-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Eusebio Almonte Germán, queda designado Intendente Delegado de la Región Norcentral, en sustitución del señor Marino Abreu.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA